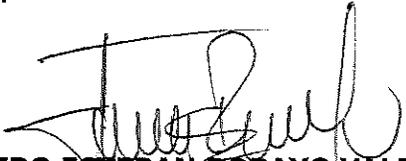


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-020-2020
PERSONAS A NOTIFICAR	OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO , con C.C. 93.062.233 y otros
TIPO DE AUTO	AUTO No. 007 DESIGNANDO APODERADO DE OFICIO
FECHA DEL AUTO	03 DE MAYO DE 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 07 de Mayo de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 07 de Mayo de 2024 a las 06:00 p.m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023	

AUTO DE DESIGNACIÓN DE APODERADO DE OFICIO No. 007

En la ciudad de Ibagué, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, profiere **AUTO DE DESIGNACIÓN DE APODERADO DE OFICIO**, dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. **112-020-2020**, cuya entidad afectada es la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**.

1. COMPETENCIA

Corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima, por mandato Constitucional (Art. 272) y Legal (Leyes 42 de 1993 y 610 de 2000), "establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal", por consiguiente, este despacho es competente para adelantar el presente proceso de responsabilidad fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y s.s de la Constitución Política de Colombia, Ley 610 de 2000, Ordenanza No. 008 de 2001, Ley 1474 de 2011, Resoluciones internas No. 178 de 2011 y 124 de 2013, y demás normas concordantes.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA, DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y DEL TERCERO COVILMENTE RESPONSABLE

2.1 identificación de la Entidad Estatal Afectada

Nombre o razón social	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit	800113672-7
Dirección	CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 11 IBAGUE
E Mail	contactenos@tolima.gov.co notificaciones.judiciales@tolima.gov.co
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS	

2.1 Identificación de los presuntos responsables

Nombres y apellidos	YOLANDA CORZO CANDIA
Identificación	65.726.146
Cargo en la Entidad	Director Administrativo 19 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2015.
Dirección	calle 17 No. 13-214 Altavista del Vergel Ibagué-Tolima
Teléfono	3165279681
Correo Electrónico	ycorzocandia25@hotmail.com
Nombre	OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO
Identificación	CC 93.062.233
Cargo en la Entidad	Director Administrativo 01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018
Dirección	carrera 12 No. 69-113 Torre 3 Apartamento 404 Reservas del Bosque de Ibagué Tolima
Teléfono	3137171499
Correo Electrónico	oscarariasb@hotmail.com
Nombre	PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA
Identificación	CC 65.751.941

Cargo en la Entidad	Director Administrativo 10 de agosto de 2018 a la fecha
Dirección	calle 17 No. 19- 14 Piso 3 la Paz
Teléfono	3124120244
Correo Electrónico	giovanny_diaz2007@hotmail.com
Nombre	AMINTA BARRAGAN GALICIA
Identificación	C.C 65.747.837
Cargo	Almacenista General
Dirección	Calle 42 No. 6ª-08 Edificio Santacruz Apto 201 – Tolima
Correo Electrónico	Amiltabarragan@hotmail.com
Teléfono	3102871943
Nombre	JOSE CLARET ROA MENDIETA
Identificación	C.C 19.379.659 de Bogotá D.C
Cargo	Almacenista General
Dirección	Calle 44 No. 11-28 Barrio Calarcá Ibagué – Tolima
Correo Electrónico	joclarome@hotmail.com
Teléfono	3138402763

2.2 Identificación del tercero civilmente responsable

Nombre Compañía Aseguradora	PREVISORA SEGUROS
NIT de la Compañía Aseguradora	860.002.400
Número de Póliza(s)	300382
Vigencia de la Póliza.	Desde el 10 -12-2018 hasta el 19-05-2019
Riesgos amparados	2-Delitos contra la Administración Pública y fallos con responsabilidad fiscal
Valor Asegurado	\$150.000.000
Fecha de Expedición de póliza	17-12-2018
Cuantía del deducible	Sin

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Origina la presente indagación preliminar el Hallazgo Fiscal No. 20 del 2020, en el cual se describe la siguiente irregularidad:

Que de acuerdo con la Ley 44 de 1990 el impuesto predial unificado es un impuesto de carácter municipal, cuyo periodo gravable es de un año es decir que su casación y pago de pago se da dentro del años al cual pertenece, de acuerdo con el Estatuto de Rentas de cada uno de los municipios, el no pago de dicho impuesto dentro del periodo gravable que pertenece, genera intereses de mora a la tasa máxima del mercado establecida por el Bando de la República, por cada día de retardo de dicho pago.

Así las cosas revisados los movimientos de las diferente cuentas bancarias a nombre de la Gobernación del Tolima, se evidenció que en la cuenta No. 1660 704821-1-1 impuesto de Registro Outsourcing mediante comprobante de egreso No. 15616 de 10 de octubre de 2019, la Gobernación del Tolima, a través de la Dirección Financiera de la Tesorería cancelo la suma de \$16.406.760 a la Alcaldía Municipal de Purificación por concepto de impuesto predial, sobretasa ambiental y sobre tasa bomberil e intereses de mora de diferentes predios de propiedad de la Gobernación del Tolima, correspondiente a las vigencias 2014 a 2019.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría de nosotros</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF		
	AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

Por falta de diligencia y cuidado en la administración de los bienes de propiedad la Gobernación del Tolima, sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.711.515,00)** por la cancelación de intereses de mora en el pago del impuesto predial de predios de propiedad de la Gobernación del Tolima, como se refleja en el siguiente cuadro.

PREDIO	IMPUESTO	INTERES DE MORA	SOBRETASA AMBIENTAL	INTERES DE MORA	SOBRETASA BOMBERIL	INTERES DE MORA	ORDEN DE PAGO	COMPROBATE EGRESO
400010032000	\$ 1.827.157	1.037.745	316.687	291.588	4.781	1.306	15910	15616
400010083000	\$ 91.957	58.626	13.927	14.049	193	52	15910	15616
400010122000	\$ 253.953	137.908	43.211	37.786	710	194	15910	15616
400010260000	\$ 24.511	14.209	3.801	3.453	65	17	15910	15616
400010650000	\$ 4.317.516	1.084.959	647.640	248.347	32.895	7.192	15910	15616
400102600000	\$ 3.558.447	1.294.568	547.778	476.769	10.016	2.737	15910	15616
	\$ 10.073.541	3.628.025	1.573.044	1.071.992	48.660	11.498		
		TOTAL INTERESES		\$4.711.515				

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. C 93.062.233 por haber ocupado el Cargo de Director Administrativo 01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018, en calidad de secretario administrativo, quien se notificó personalmente por correo electrónico el día 18 de mayo de 2021 (folios 33 al 34); **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.751.941 por haber ocupado el cargo de Cargo Director administrativo 10 de agosto de 2018 hasta la presente fecha, en calidad de en calidad de secretario administrativo, quien se notificó personalmente por correo electrónico, el día 18 de mayo de 2021 (folios 31 al 32), y la señora **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.65.747.837, por haber ocupado el cargo de Almacenista General código 215 de la Gobernación del Tolima, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, quien se notificó personalmente el día 07 de noviembre de 2013 (folios 194), del auto de apertura No. 047 del 12 de mayo de 2021 y quienes fueron citados a rendir versión libre y espontanea mediante los siguientes comunicados así: La señora **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA** mediante oficio No. CDT-RS-2023-00003687 del 15 de junio de 2021 (Folio 109 y 110), el señor **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO** mediante oficio No. CDT-RS-2023-00003690 del 15 de junio de 2021 (Folios 112 y 113) y la señora **AMINTA BARRAGAN GALICIA** mediante acta de diligencia de notificación personal del 07 de noviembre de 2023 (Folio 195) no se han hecho presentes ni han rendido diligencia de versión libre y espontánea y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la Defensa, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política los artículos 43 y 49 de la Ley 610 de 2000, para proseguir el Proceso de Responsabilidad Fiscal, se hace necesario designarle apoderado de oficio.

Artículo 42. Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 131 de 2002

Artículo 43. Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.

En concordancia con el Artículo 64 de la Ley 2195 de 2022, se ordena oficiar a los programas de la Universidad de Ibagué, Universidad Cooperativa de Colombia y Universidad del Tolima, respectivamente, para que se nombre para actuar en calidad de Apoderado de Oficio a un estudiante adscrito al Consultorio Jurídico, que por constancia se efectúe, la cual se incorpora al expediente.

Para tal efecto, se oficiará a las facultades de derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad del Tolima o a la Universidad de Ibagué, para que sea designado (a) estudiante adscrito al Consultorio Jurídico y sea posesionando como apoderado (a) de oficio y así pueda actuar en nombre de los señores **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C.93.062.233 por haber ocupado el cargo de Director Administrativo 01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018, **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.751.941 por haber ocupado el cargo de cargo Director administrativo 10 de agosto de 2018 hasta la presente fecha y la señora **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.65.747.837, por haber ocupado el cargo de Almacenista General código 215 de la Gobernación del Tolima, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR apoderados de oficio a los siguientes presuntos responsables vinculados al proceso con radicado 112-020-2020 adelantado ante la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**.

- **OSCAR IVAN ARIAS BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C 93.062.233 por haber ocupado el cargo de Director Administrativo 01 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2018. Dirección: carrera 12 No. 69-113 Torre 3 Apartamento 404 Reservas del Bosque de Ibagué Tolima. teléfono: 3137171499. Correo electrónico: oscarariasb@hotmail.com .
- **PILAR LUCIA EUGENIA RODRIGUEZ PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C 65.751.941 por haber ocupado el cargo de Cargo Director administrativo 10 de agosto de 2018 hasta la presente fecha. Dirección: calle 17 No. 19- 14 Piso 3 la Paz. Teléfono: 3124120244- Correo electrónico: giovanny_diaz2007@hotmail.com.
- **AMINTA BARRAGAN GALICIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No.65.747.837, por haber ocupado el cargo de Almacenista General código 215 de la Gobernación del Tolima, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. Dirección: Calle 42 No. 6ª-08 Edificio Santacruz Apto 201 – Tolima. Teléfono. 2667724 Correo Electrónico: Amiltabarragan@hotmail.com.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF	
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO	CODIGO: F20-PM-RF-03	FECHA DE APROBACION: 06-03-2023

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la facultad de derecho de la Universidad del Tolima, Universidad de Ibagué y/o Universidad Cooperativa de Colombia con el fin de asignar apoderado (a) de oficio.

ARTÍCULO TERCERO: DAR posesión a los estudiantes designados como apoderados de oficio, de conformidad con la parte motiva de este proveído, cuyos documentos de designación serán incorporados al expediente.

ARTICULO CUARTO: ENTREGAR copia digital del expediente del proceso No. 112-020-2020 adelantado ante la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, a los estudiantes designados para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por estado la presente decisión a los sujetos procesales y compañías aseguradoras vinculadas.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir a Secretaría General y Común para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA ALEJANDRA ORTIZ LOZANO
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal

FLOR ALBA TIPAS ALPALA
Profesional universitario